

Pliegos de Licitación del Contrato

PROGRAMA FORMATIVO SOBRE LA ORNITOLOGÍA EN ARAGON

Asociación Desarrollo Rural Integral de las
Tierras del Jiloca y Gallocanta – ADRI JILOCA GALLOCANTA-
Proyecto de Cooperación “Birding Aragón”

Calamocha (Teruel)
Diciembre 2020



CLÁUSULA 1: Objeto, tipo y naturaleza del contrato.

El objeto del contrato es el “DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA FORMATIVO SOBRE LA ORNITOLOGÍA EN ARAGÓN”.

El contrato es del tipo “Contrato de Servicios”.

El contrato se configura como un Contrato Público a tenor de la consideración de la entidad contratante –ADRI JILOCA GALLOCANTA- como integrante del Sector Público (Artículo 3.1 j) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En este sentido, resulta de aplicación en este proceso licitador la citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo que pudieran estar en vigor a la hora de la publicación en cualquier Boletín Oficial de esta licitación.

CLÁUSULA 2: Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato recogido en este pliego **será el procedimiento abierto**, en el que toda entidad, empresa o empresario/a autónomo/a interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta seleccionada se atenderá según lo dispuesto en este pliego a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

CLÁUSULA 3: Órgano de Contratación y perfil del contratante.

El órgano de Contratación en este contrato es la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Tierras del Jiloca y Gallocanta -ADRI JILOCA GALLOCANTA-.

El Órgano de Contratación nombrará una Mesa de Contratación para el estudio, baremación y selección de las propuestas. La Junta Directiva, o en su nombre la Mesa de Contratación, podrá asesorarse previamente para la mejor comprensión de las propuestas presentadas por cualquier personalidad u órgano colegiado que estime oportuno, especialmente por las entidades colaboradoras del Proyecto de Cooperación “Turismo Ornitológico de Aragón”.



Para la firma de cualquier documento o para la representación del Órgano de Contratación ante la entidad adjudicataria queda autorizada la Presidenta de ADRI JILOCA GALLOCANTA, o persona en quien delegue.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, ADRI JILOCA GALLOCANTA cuenta con un espacio en su web (www.adri.es) con el Perfil de Contratante, donde se ubicarán los documentos necesarios para este contrato y al que se tendrá público acceso para todas aquellas personas que lo deseen para la información oportuna de la contratación.

CLÁUSULA 4: Precio del Contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **20.000.- €**, **impuestos indirectos incluidos.**

El presupuesto de licitación, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo.

El presupuesto de licitación corresponde a la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 5: Duración del Contrato y Prórroga del mismo.

La duración del contrato de “DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA FORMATIVO SOBRE LA ORNITOLOGÍA EN ARAGÓN” se establece desde la firma del contrato que se suscriba con la entidad que resulte adjudicataria del servicio **hasta el 31 de mayo de año 2022.**

No se prevén causas objetivas desde la entidad contratante para la necesidad de prórrogas en este contrato. No obstante, si alguna circunstancia sobrevenida aconsejara la concesión de esta prórroga, se valorará por ADRI JILOCA GALLOCANTA y sus asesores de oficio o a instancia de la entidad adjudicataria, y podrá concederse un nuevo plazo de entrega que en ningún caso alterará las condiciones económicas previstas.

CLÁUSULA 6: Subrogación de la Entidad Adjudicataria.

No se permite la subrogación total del contrato ni su transmisión a terceros por parte de la entidad adjudicataria.

Para la transmisión parcial de alguna tarea o misión dentro del contrato global, se requerirá la autorización de ADRI JILOCA GALLOCANTA.

No obstante, la relación contractual y financiera permanecerá intacta entre la entidad adjudicataria y ADRI JILOCA GALLOCANTA, debiendo realizarse la facturación y las entregas de los trabajos entre ambas sin intromisión de terceros.

La celebración de este contrato administrativo entre ADRI JILOCA GALLOCANTA y la entidad adjudicataria no supondrá en ningún caso la existencia de relación laboral alguna entre ADRI JILOCA GALLOCANTA y los trabajadores-as de aquella.

CLÁUSULA 7: Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público actualmente vigente, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. En este sentido, se deberá presentar como documentación acreditativa de la capacidad de obrar del contratista y de su solvencia económica y técnica aquellos documentos que se recogen en el presente pliego.

Las entidades, empresas o empresarios/as deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La comprobación de estos requisitos se efectuará al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de la entidad contratante a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 8: Objetivos del Contrato:

Antecedentes:

La observación de aves -la ornitología- es una de las actividades con mayor potencial en el territorio rural aragonés y que tiene una gran demanda en el mercado del ecoturismo

Y ligado a la observación de aves también se potencia el Ecoturismo, que va dirigido más a un espectro familiar con especial sensibilización a los recursos naturales de un territorio.

En este Proyecto participan los 20 Grupos de Acción Local de Aragón, que ocupan ese territorio rural aragonés con grandes valores medioambientales. El objetivo es que a través de los recursos ornitológicos se potencie el turismo de observación, la sensibilización medioambiental y el desarrollo económico de los territorios de forma sostenible, pues por definición, es una actividad muy respetuosa con su entorno.

Además, en este Proyecto no solo participan los Gal de Aragón, si no que desde sus orígenes se han implicado las entidades que están potenciando la ornitología como un recurso para los territorios, la empresa pública Turismo de Aragón y la Asociación Aragonesa de Empresarios del Turismo Ornitológico, todos ellos han trabajado en definir este Proyecto y son los que le están dando valor añadido y la continuidad del mismo en el tiempo

Objetivo general:

Promover la Ornitología como recurso turístico y medioambiental en todos los territorios rurales de Aragón.

Objetivos específicos:

- Favorecer la sensibilización medioambiental de la población con acciones que divulguen el valor de los espacios protegidos de los territorios rurales aragoneses.
- Difundir los recursos ornitológicos de los territorios aragoneses a la población que habita en ellos.
- Sensibilizar a la población local y al sector empresarial, mayoritariamente rural, entorno a la ornitología, sus particularidades y debilidades y su necesidad de protección.
- Realizar acciones formativas dirigidas a escolares con el objeto de dar a conocer los distintos hábitats y la avifauna de sus territorios.
- Formar a los profesionales del sector (empresarios, guías, técnicos de turismo) con el objeto de mejorar su cualificación, su comercialización y su producto.

CLÁUSULA 9: Ámbito Territorial.

El ámbito territorial para desarrollar los trabajos es el medio rural aragonés, y especialmente, los territorios de actuación de los 20 Grupos de Acción local de Aragón:

- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Tierras del Jiloca y Gallocanta (ADRI JG - Coordina el proyecto)
- Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Albarracín (ASIADER)
- Grupo de Acción Local Bajo Aragón – Matarraña (OMEZYMA)
- Gúdar-Javalambre y Maestrazgo Asociación de Desarrollo (AGUJAMA)
- Asociación "Oficina de Fomento y Desarrollo de la Comarca Cuencas Mineras (OFYCUMI)
- Asociación Desarrollo Integral Bajo Martín Andorra-Sierra de Arcos (ADIBAMA)
- Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Teruel (ADRICTE)
- Asociación para el Desarrollo Integral de las Tierras del Moncayo (ASOMO)
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda (ADRI CALATAYUD ARANDA)
- Asociación FEDIVALCA para el desarrollo integral de Valdejalón y Campo de Cariñena
- Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro (ADRAE)
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Campo de Belchite (ADECABEL)
- Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (ADEFO)
- Asociación Monegros, Centro de Desarrollo (CEDER MONEGROS)
- Centro para el Desarrollo de las comarcas del Mar de Aragón (CEDEMAR)
- Asociación para el desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Cinca Medio, Bajo Cinca y La Litera (CEDER ORIENTAL)
- Centro de Desarrollo Integral del Somontano (CEDER SOMONTANO)
- Centro de desarrollo de las Comarcas del Sobrarbe y Ribagorza (CEDESOR)
- Asociación para el Desarrollo rural Comarcal de la Hoya de Huesca (ADESHO)
- Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón, Jacetania y el Alto Gállego (ADECUARA)

CLÁUSULA 10: Compromisos y trabajos mínimos a realizar:

a) Diseño, programación y redacción de acciones formativas sobre los recursos ornitológicos de Aragón dirigidos a especialmente a tres sectores: escolares, profesionales del turismo (guías turísticos, responsables de oficinas de turismo/centros de interpretación/museos, propietarios de alojamientos turísticos...) y empresas especializadas en turismo ornitológico (guías y alojamientos especializados en ornitología, responsables de centros de interpretación/museos sobre ornitología,

...)

b) Se deberá programar, al menos, una acción formativa en cada uno de los 20 territorios correspondientes a los 20 Grupos de Acción Local.

c) Las acciones diseñadas tendrán en cuenta las características de cada territorio, en cuanto, espacios protegidos, sus recursos ornitológicos, y las singularidades de cada uno de los colectivos a los que va dirigida la formación.

d) Entrega de informe final de todas las acciones desarrolladas en todos los territorios aragoneses, detallando: fechas, lugar, participantes, acciones desarrolladas, fotografías, valoración de la actuación.

e) Todas las acciones que se programen deben incluir como requisito imprescindible la difusión y publicidad de las mismas, utilizando el mayor uso de medios posibles. Tanto en esta publicidad, como en el desarrollo de las acciones, se deben incluir los logotipos de las entidades que financian el Proyecto Turismo Ornitológico de Aragón. Estos logos serán facilitados por ADRI JILOCA GALLOCANTA.

f) Asistencia y presencia física a una entrevista explicativa de su propuesta con la Mesa de Contratación, previa a la decisión final de adjudicación.

g) Asistencia y presencia física a las diversas reuniones de coordinación y evolución de las acciones propuestas con representantes del Proyecto de cooperación Birding Aragón.

CLÁUSULA 11: Estructura y contenidos mínimos de la propuesta:

1.- Justificación del Proyecto (Desde cuando está planteada la idea de realizar la actividad y porqué se quiere hacer)

2.- Objetivos del Proyecto (qué se pretende conseguir con las actividades que se organizan)

3.- Descripción del Proyecto:

- a. Descripción
- b. Objetivos
- c. Días de desarrollo con fechas
- d. Horas de duración
- e. Horario
- f. Lugar de celebración
- g. Profesorado
- h. Número de alumnos y tipología (a quién va dirigido)
- i. Materias a impartir
- j. Publicidad



4.- Presupuesto. El presupuesto se debe ajustar a los baremos de formación que están estipulados en la normativa del Programa Leader 14-20:

Para la elaboración del presupuesto, los límites de los importes de los gastos en la formación presencial son los de la Orden AAA/746/2016, de 4 de mayo:

Para la elaboración del presupuesto, los límites de los importes de los gastos en la formación presencial son los de la Orden AAA/746/2016, de 4 de mayo:

Concepto y componente	Importe máximo €
1. ENSEÑANZA (POR ALUMNO/HORA)	
Impartición de clases:	
- Por hora lectiva tanto teórica como de prácticas (máximo).	80
.	
Coordinación: (máximo 20 % de la impartición de clases, con importes máximos que se estipulan más abajo)	
Por actividad formativa	935
Por día	105
Impartición de clases y coordinación (máximo de 1.870 euros por Profesor y 935 euros por Coordinación):	
Por Profesor y Coordinador para una actividad formativa	2.805
Estancia:	
Alojamiento (por día)	65,97
Manutención (por almuerzo o cena)	18,70
Locomoción:	
Transportes públicos colectivos	Según billete
Vehículo particular (por kilómetro)	0,19
Material didáctico:	
Material fungible de enseñanza (por alumno y hora lectiva)	2
Otros gastos: (por alumno y hora lectiva):	
Alquileres, luz, limpieza de locales, correo, teléfono, fax, gastos de convocatoria y divulgación de la actividad, de edición de folletos y anuncios publicitarios en medios de difusión, y otros gastos necesarios. Se justificarán mediante certificado de la entidad beneficiaria, la cual deberá conservar las facturas correspondientes a esos gastos y los documentos acreditativos de los pagos a disposición de los órganos de control público, tanto nacionales como comunitarios. Además se acompañará relación de gastos imputados por los distintos conceptos y copia de las facturas y de los registros contables correspondientes.	2
Alquiler de equipos de traducción simultánea, en caso de ser actividad de carácter internacional (por alumno).	31

Locomoción:



Transportes públicos colectivos	Según billete
Vehículo particular (por kilómetro)	0,19
Viajes técnicos: Transporte discrecional (por kilómetro)	1,2

No serán elegibles los gastos de alojamiento y/o manutención (incluidos comidas, *coffee break*, aperitivos, etc.) para los asistentes.

CLÁUSULA 12: Plazos y Forma para la Presentación de ofertas y documentación administrativa.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el boletín Oficial de la provincia de Teruel. El plazo se considerará que termina a las 23h59'59" del último día en cuestión.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por las entidades aspirantes del contenido del presente Pliego, sin salvedad alguna. No obstante, junto con la presentación de la proposición, las entidades aspirantes podrán reclamar cualquier alegación o réplica al proceso de contratación o a los presentes pliegos, que serán contestadas por la entidad contratante en la propia resolución del proceso licitador.

La presentación de la oferta (propuestas y documentación complementaria) **se realizará de forma electrónica, mediante la presentación de archivos por correo electrónico en una dirección de correo de la entidad, que en particular será la de**

presidencia@adri.es

Los mensajes que tengan una capacidad superior a 15 MB serán desechados por el servidor. En caso de enviar más de un correo con la propuesta, deberán numerarse en el espacio destinado al Asunto. Además, todos los correos deberán solicitar confirmación de lectura.

El uso de plataformas y servicios de transferencia de archivos informáticos basado en la nube será admitido en esta licitación, si bien la entidad aspirante deberá avisar de esta circunstancia y asegurarse que han llegado a su destinatario.

Todas las notificaciones derivadas del procedimiento se realizarán mediante correo electrónico.

CLÁUSULA 13: Documentación a presentar.

Toda la documentación a presentar se enviará en formato electrónico. Los documentos deberán ser escaneados en formatos reconocidos y con resolución suficiente como para su fácil legibilidad, y atendiendo a los criterios de compresión y compactación que más abajo se citan.

ADRI JILOCA GALLOCANTA se reserva el derecho a solicitar la presentación de toda la documentación en papel y en su versión original, sobre todo en aquellos casos en los que existan dudas por la alteración o falsificación de los mismos. En todo caso, se solicitarán estos documentos originales a la entidad adjudicataria antes de la firma del contrato.

Todas las propuestas presentadas deberán contener un mínimo de 6 archivos individualizados (no siendo válido el hecho de compactar todos ellos en un mismo archivo, salvo en los casos indicados), con la denominación que a continuación se establece y los contenidos descritos más abajo:

- a) Ficha resumen identificativa de (*nombre del licitante*)
- b) Documentación preceptiva de (*nombre del licitante*)
- c) Experiencia de la entidad (*nombre del licitante*)
- d) Propuesta Técnica de (*nombre del licitante*)
- e) Propuesta Económica de (*nombre del licitante*)
- f) Mejoras a la Propuesta de (*nombre del licitante*)

Contenidos:**a) Ficha resumen siguiendo el modelo “ANEXO 1” de este pliego con los datos identificativos del licitador, como mínimo los siguientes:**

- ▶ Nombre de la entidad, empresa o empresario/a.
- ▶ C.I.F. de la entidad/empresa/ D.N.I empresario/a.
- ▶ Domicilio de la entidad. Si hay varios, elegir aquél desde el que vaya a centralizarse la ejecución material de este servicio licitado.
- ▶ Teléfonos, fijos y móviles
- ▶ Correo electrónico y web.
- ▶ Una sola persona de contacto.

b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, la representación y sus situaciones fiscal y legal.

- ▶ Para el caso de personas jurídicas, estatutos sociales o escrituras de constitución, y

de modificación en su caso, debidamente regularizadas.

- ▶ Cualquier documento fehaciente que demuestre la representación en las personas jurídicas, excepción hecha cuando esté plasmado en los documentos anteriores. DNI de la persona física representante.
- ▶ Modelo 036 o similar que acredite el alta en Actividades Económicas.
- ▶ Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la normativa vigente en materia de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Los documentos de estos cuatro apartados DEBEN SER COMPACTADOS EN UN MISMO ARCHIVO)

c) Documentos que justifiquen la experiencia de la entidad, si la tiene, así como la solvencia técnica o profesional de la misma. A modo de ejemplo no limitativo, podrán acompañarse en este punto los siguientes documentos:

- ▶ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos años que incluya importe, descripción, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- ▶ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.
- ▶ Descripción de las instalaciones, sedes y otras circunstancias empleadas por el licitante para garantizar la calidad en los trabajos.
- ▶ Enlaces web en los que cualquier circunstancia de las anteriores pueda ser consultada.

(Los documentos de estos cuatro apartados DEBEN SER COMPACTADOS EN UN MISMO ARCHIVO)

d) Propuesta técnica del trabajo a realizar:

Los licitadores redactarán un único documento de propuesta de 8 páginas como máximo. Si hay documentación gráfica, fotográfica o estadística podrá adjuntarse aparte, pero la descripción neta de la propuesta no podrá superar en ningún caso ese número de páginas. Se prestará especial atención a las acciones planificadas para cada uno de los colectivos a los que va destinada la formación.

- e) **Propuesta Económica. Desglose presupuestario por partidas orientativas o generales, dentro del límite indicado para el contrato.**

Los licitadores presentarán su oferta económica dentro del límite indicado para este contrato. Se estructurará mediante un desglose orientativo de los trabajos. Este desglose se requiere a título informativo, y es libre en cuanto a la distribución de tareas.

En cuanto a las indicaciones dinerarias, se especificará en todo momento de forma clara si son con o sin impuestos y tasas incluidas.

- f) **Mejoras: Las entidades licitantes podrán añadir mejoras a la propuesta, tanto derivadas de los trabajos mínimos a realizar, como de carácter novedoso, añadidas a los trabajos mínimos.**

Se considerarán como tales las prestaciones ofrecidas por las entidades aspirantes que supongan una mejora respecto de las condiciones mínimas definidas en el pliego.

No es necesario incluir aquí la mejora a la baja del precio del contrato, si la hubiere.

CLÁUSULA 14: Criterios base para la adjudicación.

El criterio de adjudicación será el de la mayor dotación de puntos conseguidos en la baremación.

Se estipulan varios criterios de baremación, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, presente la propuesta que obtenga mayor puntuación según los criterios que se indican en la siguiente tabla sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de ADRI JILOCA GALLOCANTA a declararlo desierto.

En el caso de que dos o más ofertas presentadas obtengan la misma puntuación total, se elegirá aquella que obtenga más puntuación en la propuesta técnica del trabajo a realizar, y ante empates se procederá a un sorteo entre las ofertas con la misma puntuación.

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>ARCHIVO</u>	<u>PUNTUACIÓN ASIGNABLE</u>
1	Experiencia Previa del licitante	c	<i>De 0 a 30 puntos.</i>
2	Propuesta técnica del trabajo a realizar	d	<i>De 0 a 60 puntos.</i>

	Medios humanos puestos a disposición		<i>De 0 a 20 puntos</i>
	Calidad técnica y creatividad en la propuesta		<i>De 0 a 20 puntos</i>
	Entrevista personal con los aspirantes		<i>De 0 a 20 puntos</i>
3	Propuesta Económica	e	<i>De 0 a 5 puntos.</i>
4	Mejoras Propuestas	f	<i>De 0 a 5 puntos.</i>
		TOTAL	<i>De 0 a 100 puntos.</i>

1.- Experiencia Previa del licitante en servicios de análoga naturaleza prestados (de 0 a 30 puntos).

Se valorará positivamente la acreditación de la realización, de servicios similares al propuesto en la presente licitación. Se valorará:

- la especialización de la entidad en trabajos relacionados con el turismo ornitológico (10 puntos)
- años de experiencia en organización de formación, eventos, rutas, publicaciones... de turismo ornitológico en Aragón (de 1 a 5 años: 5 puntos, de 5 a 10 años: 10 puntos, más de 10 años: 20 puntos)

2.- Propuesta técnica del trabajo a realizar (de 0 a 60 puntos).

Se tendrá en cuenta el balance global de los miembros del Tribunal sobre las propuestas. Para evitar la subjetividad y discrecionalidad, se dejará constancia por escrito de las causas que han llevado al Tribunal a la asignación en puntos que a cada propuesta se otorgue.

Dentro de este criterio, se otorgarán como máximo unas sub-puntuaciones de obligado cumplimiento para el Tribunal, sin que puedan superarse éstas, y sin que en la suma global puedan superarse por supuesto los 60 puntos. Éstos Sub-criterios y sus máximos son los siguientes:

Medios humanos puestos a disposición (de 0 a 20 puntos).

Se valorará qué número, su cualificación y la relación laboral/contractual que tengan con la entidad licitante, de aquellas personas que se propongan para llevar adelante el Informe.

Se valorará con cinco puntos adicionales, sin superar los 20 puntos totales, la colaboración de distintas entidades ubicadas en los territorios rurales aragoneses con el objetivo de ofrecer un equipo

más amplio y multidisciplinar.

Calidad técnica y creatividad en la propuesta (de 0 a 20 puntos)

Se valorarán múltiples circunstancias dentro de todo lo expuesto por las entidades aspirantes. A modo de enumeración no limitativa de las mismas, el Tribunal podrá tener en cuenta: el carácter innovador de las acciones, el número de acciones a realizar, la adecuación de las propuestas a las características de los territorios y de la población a la que va dirigida la formación.

Entrevista personal con los aspirantes (de 0 a 20 puntos)

Antes de la resolución del proceso, se plantea una reunión física de la Mesa de Contratación con todos los proveedores presentados a la licitación (de forma individualizada con cada una de ellos). El fundamento de esta reunión es el intercambio de impresiones y formulación de preguntas hacia los aspirantes desde la Mesa, ahondando en una óptima comprensión de las propuestas y en una mejor resolución del proceso para conseguir con el Informe los efectos deseados.

La presencia en la reunión tiene carácter voluntario para las entidades presentadas a la licitación, si bien la valoración en este apartado de las empresas ausentes será de 0 puntos.

Está prevista la realización de esta entrevista en el mes siguiente posterior al final del plazo de entrega de las propuestas, tendrá una duración no inferior a 15' por licitante y no tendrá un esquema fijo de trascurso o preguntas a realizar. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales como consecuencia de la situación pandémica, estas reuniones podrán realizarse telemáticamente.

El lugar/plataforma, día y hora exacta para la entrevista con cada entidad se avisará en su momento de forma personalizada.

3.- Propuesta económica (de 0 a 5 puntos).

Para la asignación de puntos en este criterio, se procederá de la siguiente manera: a la oferta más económica se le asignará la máxima puntuación prevista para este apartado, y a aquellas que ofrezcan como precio el presupuesto de licitación establecido en el pliego se les otorgará 1 puntos. Al resto de las empresas licitadoras se les otorgará la puntuación resultante de aplicar a la oferta presentada una regla de tres inversa respecto a la oferta más económica.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, se podrán descartar posibles ofertas que, a juicio de la Mesa de Contratación, resulten tan bajas que puedan distorsionar la asignación de puntos en este criterio.

4.- Mejoras propuestas (de 0 a 5 puntos).

Se considerarán como tales las prestaciones ofrecidas por las entidades aspirantes que supongan una

mejora respecto de las condiciones mínimas definidas en el pliego, orientadas a la mejora de la creatividad de la propuesta.

CLÁUSULA 15: Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Junta Directiva de ADRI JILOCA GALLOCANTA (Órgano de Contratación, según este pliego), que será preferentemente su Presidente o persona en quien delegue. Actuará de secretario técnico el Gerente de la entidad, con voz pero sin voto.

Además del Presidente de ADRI JILOCA GALLOCANTA, o persona en quien delegue, formarán parte del Tribunal al menos cuatro vocales, 2 representantes de la Junta Directiva de ADRI y 1 representante de los socios colaboradores del Proyecto (APATOE y TURISMO DE ARAGON), y que serán nombrados la semana previa a la realización de las entrevistas. Sus cargos y nombres se publicarán en el perfil del contratante.

La Mesa podrá estar asesorada por cualquier otra persona física o jurídica con capacidad y conocimientos sobre el objeto del servicio a contratar, que sea convenientemente llamada con el conocimiento y aprobación de todos sus miembros. Se incorporarán a las reuniones para las que sean llamados, y podrán intervenir libremente con voz, pero sin voto.

CLÁUSULA 16: Prerrogativas de la Entidad contratante

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del Pliego de Licitación, así como del futuro contrato de servicios.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 17: Apertura de ofertas y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación será el encargado de revisar y analizar las propuestas presentadas. Una vez terminado el plazo, podrá solicitar documentación y explicaciones complementarias a las entidades licitantes, si bien dicha documentación no podrá ser valorada en la baremación.

Se levantará Acta de la reunión donde se tome la resolución definitiva, con especial indicación de los argumentos y circunstancias, así como las votaciones internas, que lleven a la asignación de puntos en la baremación de los criterios.

El Acta de la licitación, firmada por todos los miembros del Tribunal, es condición necesaria para la firma del contrato con la entidad adjudicataria. Junto al resto del expediente, se elevará a la Junta Directiva de ADRI JILOCA GALLOCANTA para su autorización o ratificación de la contratación.

CLÁUSULA 18: Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para ADRI JILOCA GALLOCANTA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El personal que intervenga en la realización del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para ADRI JILOCA GALLOCANTA.

CLÁUSULA 18: Régimen Jurídico del contrato y Cuestiones Litigiosas.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo con fuero en Teruel será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

En Calamocha (Teruel), documento firmado electrónicamente

Fdo: BEATRIZ PÉREZ GARCÍA

Presidenta de ADRI JILOCA GALLOCANTA

ANEXOS AL PLIEGO**ANEXO I:****FICHA RESUMEN IDENTIFICATIVA**

Nombre de la entidad, empresa o empresario/a:

C.I.F. de la entidad, empresa o empresario/a:

Domicilio y dirección postal de la empresa: *(Si hay varios, elegir aquél desde el que vaya a centralizarse la ejecución material de este servicio licitado)*

Dirección Postal:

Municipio:

Provincia:

Código Postal:

Teléfonos fijos y móviles:

Correo electrónico y web:

Una sola persona de contacto:

Posición o cargo que ostenta en la entidad:

D./D^a _____ con DNI nº _____ en nombre propio o en representación de la entidad _____ con CIF _____, enterado del anuncio publicado en el BOP nº ____ de fecha __ de ____ de ____ referente al proceso de licitación convocado para la adjudicación del contrato de "DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA FORMATIVO SOBRE LA ORNITOLOGÍA EN ARAGÓN", por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, **expreso mi voluntad de participar en el proceso de licitación antes indicado, manifestando igualmente que acepto los términos del Pliego de Contratación y que los datos contemplados en la documentación presentada son ciertos y no han sufrido alteración.**

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. D./D^a

Cargo: